



República de Panamá

Procuraduría General de la Nación

ADENDA N°1

CONTRATO DE OBRA N° SADS-DL-352-2016

Entre los suscritos a saber, **KENIA I. PORCELL D.**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 6-59-942, en su condición de Procuradora General de la Nación, actuando en nombre y representación del Ministerio Público, quien en lo sucesivo se denominará **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por una parte y por la otra, **XIOMARA PINTO DE HERRERA**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-386-420, actuando en nombre y representación de **ADMINISTRADORA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A.**, sociedad anónima debidamente registrada al Folio N°287965(S) (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con el Registro Único de Contribuyente (R.U.C.) número 42473-2-287965 y Dígito Verificador (D.V.) número 13, con domicilio en Urbanización Obarrio, Calle Santa María y 60, corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, números de teléfonos: 264-1278/264-1236, Fax 264-7834, correo electrónico aprocosa@cwpanama.net, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes de manera conjunta se denominarán **LAS PARTES**, han convenido celebrar y suscribir la Adenda N° 1 al Contrato N°SADS-DL-352-2016, de acuerdo a lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN

Que mediante la presente Adenda N°1, **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y **EL CONTRATISTA** acuerdan extender la vigencia del Contrato de Obra N°SADS-DL-352-2016, "**CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE COCLÉ, UBICADA EN EL DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ**" a setecientos cuarenta (740) días calendario.

Que **EL CONTRATISTA** ha solicitado modificar el plazo de entrega de la obra para que el mismo sea a los setecientos cuarenta (740) días calendario, contados a partir de la fecha fijada en la Orden de Proceder, y la entidad considera viable esta solicitud, pues la misma se sustenta en la demora en la ejecución de algunas actividades de la obra por la paralización provocada por la huelga nacional de trabajadores de la construcción y afectaciones climáticas.

Que conforme queda expuesto, resulta necesario modificar la Cláusula Sexta (DURACIÓN), Cláusula Séptima (MONTO Y FORMA DE PAGO) y la Cláusula Undécima (FIANZAS Y SEGUROS), todas del Contrato de Obra N°SADS-DL-352-2016.

CLÁUSULAS

PRIMERA: Modifíquese la Cláusula Sexta del Contrato N°SADS-DL-352-2016, la cual quedará de la siguiente manera:

"SEXTA: DURACIÓN

EL CONTRATISTA se obliga formalmente a iniciar y concluir el trabajo a que se refiere este contrato, dentro de los **SETECIENTOS CUARENTA (740) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha fijada en la Orden de Proceder, luego del refrendo del contrato, es decir, del 12 de junio de 2017 al 21 de junio de 2019".

SEGUNDA: Modifíquese la Cláusula Séptima del Contrato N°SADS-DL-352-2016, la cual quedará de la siguiente manera:

CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE BALBOAS CON CERO CENTÉSIMOS (B/.13,199,520.00), desglosado y con cargo a las Partidas Presupuestarias siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	AÑO	MONTO
G 103810501.001.511	2017	B/ 453,135.50
G 103810501.001.511	2018	B/ 1,058,057.10
G 103810501.001.592	2018	B/ 1,970,017.22
G 103810501.001.511	2019	B/ 3,799,970.00
G 103810501.001.511	2020	B/ 5,920,340.18
		B/ 13,199,520.00

Para la vigencia fiscal 2020, **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** se compromete a hacer las reservas presupuestarias correspondientes.

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN cancelará a **EL CONTRATISTA**, el valor de la obra, mediante pagos mensuales, dentro de los plazos legales después de la presentación de la cuenta de los trabajos, para ello, solicitará los pagos mediante el procedimiento de presentación de la cuenta, que debe estar acompañada, además de lo que establezca la Ley Fiscal vigente, el Informe sobre el Avance de la obra y el Cronograma de Trabajo, debidamente examinado y aprobados por el Inspector de **EL CONTRATISTA**, el representante de **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y por la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República y de cada pago parcial se retendrá el diez por ciento (10%) del total de la cuenta, cuyo total acumulado, será reembolsado a **EL CONTRATISTA** dentro de los plazos legales, después de la presentación de cuenta acompañada del Acta de Aceptación y Entrega Final de la Obra y cuando no queden reclamos pendiente en su contra.

Para el pago, se utilizará el siguiente procedimiento:

1. **EL CONTRATISTA** solicitará los pagos por sus avances mensuales, mediante el procedimiento de Presentación de Cuentas utilizado por **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**.
2. De cada pago se retendrá un 10% del total de la cuenta, cuyo total acumulado será reembolsado a **EL CONTRATISTA** dentro de los plazos legales después de Terminada la Obra, previa presentación de cuenta.
3. No se efectuarán pagos por conceptos separados no indicados en el Desglose de Precios, salvo que se trate de un trabajo extra aprobado; por lo tanto, el Contratista deberá incluir las actividades o sub-actividades prorrateando los costos de actividades no indicadas en el Desglose de Precios, pero que son parte de este contrato, en actividades asociadas.
4. No procederá el pago por materiales, mano de obra y equipos incorporados al trabajo si no tienen las debidas aprobaciones.
5. Para proceder con la primera cuenta deberán estar debidamente aprobado, por **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, el Cronograma de Trabajo.
6. Para proceder con el reembolso del monto retenido deberá estar debidamente aprobado, por **LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y por las entidades pertinentes, todos los Plano Como Construido.
7. Cada una de las Presentaciones de Cuentas deberán estar acompañadas; además de lo que establezca la Ley Fiscal vigente; de los siguientes documentos en dos (2) juegos de copia, cada juego en un fólder identificando el proyecto con marbete:

- g. Factura: En el caso de la Presentación de Cuenta para el reembolso del monto retenido, además de adjuntar los documentos anteriores, deberá adjuntar el Acta de Aceptación Final de Obra.”

TERCERA: Modifíquese la Cláusula Undécima del Contrato N° SADS-DL-352-2016, la cual quedará de la siguiente manera:

“UNDÉCIMA: FIANZAS Y SEGUROS

LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN declara que **EL CONTRATISTA**, ha presentado las siguientes garantías:

1. **Endoso N°2 de la Fianza de Cumplimiento N°05-01-16366-0**, emitida por Aliado Seguros, S.A., a favor del Ministerio Público y de la Contraloría General de la República, con vigencia hasta el 21 de junio de 2019, estableciendo que permanecen sin alteración todos los demás términos y condiciones.
2. **Endoso N°3 de la Póliza de Todo Riesgo para Contratista (C.A.R.)/(T.R.C.)**, en el que consta y queda entendido que se extiende la vigencia final de la póliza N°18-04-16496-0 hasta el 22 de junio de 2019 y los demás términos y condiciones quedan sin modificación.
3. **Seguro Colectivo de Vida**, para todos los obreros y personal empleado en la ejecución de los trabajos, mientras dure la misma, siempre que estén realizando actividades en conexión a ésta”.

CUARTA: LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y EL CONTRATISTA, acuerdan que las demás cláusulas del Contrato N°SADS-DL-352-2016 se mantendrán en las mismas condiciones.

QUINTA: Al original de esta Adenda no se le adhieren timbres fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N°539 de 30 de noviembre de 2011, que modifica el artículo 7 del Decreto Ejecutivo N°177 de 9 de diciembre de 2005, que reglamenta la Ley N°6 de 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

SEXTA: La presente Adenda requiere para su perfeccionamiento del refrendo de la Contraloría General de la República, según el artículo 74 del Texto Único de la Ley 22 del 27 de junio de 2006.

Para constancia de lo acordado, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).

**LA PROCURADURÍA GENERAL
DE LA NACIÓN,**

EL CONTRATISTA,